

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. 6 oids

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

a Geceta el deseno que solicita En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Febrero de 1902.)

-us eb noNúm. 484. ab obne)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles.

Relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.cl de challuser elder

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA en ordermersta.ovend è acqu

o para el siguiente reempla-55 Diputacion provincial de Valladolid, una plaza de Celador del Hospicio, con 120 pesetas anuales, declarada desierta.

56 Obras públicas de Zamora. -Carreteras del Estado, una plaza de Peon caminero, con 2 peselas diarias, Cabo Agapito Lasheras Ruiz, 32 años de edad y 2 de servicio. TEO Totaell oxogi te a

57 Ayuntamiento de Saldaña (Palencia). - Secretaría, una plaza de Auxiliar, con 638'75 pesetas anuales, Sargento Enrique Hernandez Deza, de 27 años de edad, 8 de servicio y 5 en el empleo.

58 Obras públicas de Valladolid.-Carreteras del Estado, una plaza de Peon caminero, con 2 pesetas diarias, Soldado Bernabé Sola Muñoz, de 30 años de edad y 6 de servicio.

59 Obras públicas de Leon.-Carreteras del Estado, siete plazas de Peon caminero, con 2 pesetas diarias, Cabo primero Alberto Fernandez Gorgojo, de 41 años de edad y 3 de servicio; Cabos: Francisco Rodriguez Pol, de 28 años de edad y 6 de servicio, Miguel Villanueva Collarte, de 35 años de edad y 3 de servicio, Francisco Morado Cabanas, de 35 años de edad y 2 de servicio; Soldados: José Saco Expósito, de 30 de edad y 7 de servicio. Juan Veiga Suarez, de 30 años de edad y 6 de servicio, Antonio Casar Veiga, de 39 años de edad y 4 de

60 Obras públicas de Oviedo. -Carreteras del Estado, diez y ocho plazas de idem, con 2 pesetas diarias, Sargento Antonio Gomez Gomez, de 33 años de edad y 3 de servicio; Cabo primero Manuel Muñiz Lopez, de 32 años de edad y 2 de servicio; Cabo Felipe Fernandez Pelaez, de 32 años de edad y 3 de servicio; Soldados:

Fernando Marco Vigil, de 32 años de edad y 4 de servicio, Manuel Rodriguez Piedra, de 39 años de edad y 4 de servicio, Pablo Gonzalo Sanz, 34 años de edad y 4 de servicio, José Ojea Calvo, de 33 años de edad y 4 de servicio. Manuel Lopez Carballo, de 32 años de edad y 3 de servicio, Segundo Poderoso Felmo, 35 años de edad y 3 de servicio, Gaspar Talegon Tiedra, 39 años de edad y 3 de servicio, Jesús Serrano Sanchez, de 34 años de edad y 3 de servicio, Manuel Barreiro Losada, de 31 años de edad y 3 de servicio, Fermin Aguado Hombrado, de 30 años de edad y 3 de servicio, Mateo Hernandez Boada, de 39 años de edad y 3 de servicio, Manuel Lara Sotoca, de 34 años de edad y 3 de servicio, Laureano Aranda Gamara, de 37 años de edad y 3 de servicio, Jaime Barceló Nevot, de 32 años de edad y 3 de servicio, Nemesio Cano Romero, de 32 de edad y 3 de servicio.

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificacion personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicacion de la propuesta. III la REGISTALIA

Madrid 13 de Febrero de 1902.

Relacion nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

Sargento Rafael Jordí Santamaría, por no tener derecho al destino que solicita.

Sargento José Molina Bedmar, por no tener derecho al destino que solicita.

Idem Emilio Baldrich Pita, por no tener derecho á solicitar destino hasta que cumpla cuatro años de sargento ó esté licenciado absoluto of med ability as stoubnes s

Segundo Teniente, D. Martin Guinar Sellés, por no tener derecho á solicitar destino.

Sargento Domingo Martinez Tapia, por exceder de la edad señalada para solicitar destino mientras permanezca en activo.

Idem Justo de San Antonio, por exceder de la edad señalada para el destino que solicita.

Idem Francisco Sancho Pomer,

Cabo Manuel Moltó Lafuente, idem. A Ship antimixed obe

Soldado Manuel Lopez Brea, id. Idem Juan Perez Menendez, id. Idem Pedro Rubio Lázaro, id.

Sargento Hermenegildo Vilalta Colom, por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la region respectiva.

Soldado Nicasio Ciria Lenguas,

Idem Pedro Jimenez Valeriano. idem.

Idem José Moreno Chumillas,

Idem Isaac Tabernero Ayuso, id. Idem Leonardo Ugidos Perez,

Sargento Manuel Ferro Vecino, por id. id. y no acompañar documentos.

Sargento Rodolfo Lopez Aristegui, por haberse recibido fuera del conducto de la Autoridad militar de la region respectiva y no acompañar documentos.

Cabo Meliton Gonzalez Gonzalez, id.

Soldado Ricardo Hernandez Prieto, id.

Idem Joaquin Sarrablo Galin-do, id.

Idem Raimundo Cruz Sanchez, idem.

Idem Andrés Simon Merino, id. Idem Pascual Serrano Gayubar, id.

Idem Martin Velasco Cristóbal, id.

Cabo Vicente Navarro Perez, por id. id., no estar anunciado en la Gaceta el destino que solicita ni acompañar copia de licencia en papel de oficio.

Sargento José Rodriguez Harana, por no estar anunciado en la Gaceta el destino que solicita.

Idem Eduardo Ruiz Alguacil, idem.

Cabo Nicolás Mena Heras, id. Soldado Juan García Girón, por no ser licenciado absoluto.

Idem Ramón Quinteiro Ronco, por ser retirado.

Sargento Rafael Alberich Catalá, por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.

Idem Romualdo Guillén Rodriguez, id.

Idem Filadelfo Luengo Astudi-

Idem Vicente Navarro Balandó, id.

Idem Ceferino Tato Anchade, idem.

Cabo José Con Suero, id.

Idem Francisco Díaz Mendoza, idem.

Idem Felipe Navarro Ortiz, id. Soldado Maximino Salas Alonso, id.

Idem Gabriel Sedeño Fernandez, id.

Idem Higinio Albarrán Gonzalez, por no acompañar duplicada copia de licencia.

Idem Antonio Perez Golpe, por no acompañar copia de licencia en papel de oficio.

Cabo José Espinosa Martin, por tener en su licencia la nota de desertor.

Soldado Antonio Espejo Delgado, por no saber firmar.

Idem Juan Hoya Izquierdo, por no concordar las copias de licencia que acompaña con otras que remitió en 1899.

Cabo Antonio García García,

por no estar debidamente reintegrada la copia de licencia legalizada que acompaña.

Soldado Pedro Minguez Vergara, id.

Idem Francisco Lopez Navarro, por no estar legalizada la copia de licencia que acompaña en papel de peseta.

Cabo Francisco Martin Morante, por no acreditar en el historial de su licencia los servicios anteriores al año 1886.

Soldado Tomás Grau Perez, por no justificar su aptitud física en la forma que previenen las Reales órdenes de 18 de Agosto de 1898 y 11 de Abril de 1898.

Sargento José Lopez García, por haberse recibido fuera del plazo prevenido.

Cabo José Graña Perez, id.
Idem Rafael Zayas Guillen, id.
Soldado Manuel Manzanares
Amorte, id.

Idem Julian Manos Amorós, por no acompañar documentos.

Notas. 1. Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administracion del Estado con arreglo á la ley en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corregidos los defectos que se expresan en la anterior relacion.

2. No figuran en la relacion de propuesta ni en la de sin curso los que, à pesar de tener derecho à los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados à otros que reunían más condiciones.

Madrid 13 de Febrero de 1902. (Gaceta del 15 de Febrero de 1902.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 635.

Seccion facultativa de Montes,

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Regiones 8. y 9.

Las oficinas de la Jefatura de dichas Regiones, que comprenden las provincias de Palencia, Burgos, Zamora y Valladolid, han sido trasladadas al número 29, piso principal, de la calle de las Angustias de esta Capital.

Lo que hago público para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados.

Valladolid 24 de Febrero de 1902.—El Ingeniero Jefe, Pedro Henriquez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 625.

Bolaños.

Devuelto por la Administracion de Hacienda de esta provincia el repartimiento de la contribucion sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para rectificar errores en que se incurrió, cumplido esto, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL para que los contribuyentes puedan examinarle y exponer lo que á su derecho crean convenirles.

Bolaños 21 de Febrero de 1902. —El Alcalde, Francisco C. Torres.

este Borer, 996 s. mùN da que se d tumbro, donde permanecers hasta

Geria.

Habiéndose ausentado de esta villa el mozo Nestor García Mongil, hijo de Marcos y de Venancia, incluído en el alistamiento para el reemplazo actual, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente para que el primer Domingo de Marzo próximo á las ocho de la mañana, comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento á fin de ser tallado, reconocido y clasificado, de conformidad à lo que previenen los artículos 93 y siguientes de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, advirtiéndole que de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado prófugo siguiéndosele los perjuicios señalados por la Ley. of composition and the

Geria 21 de Febrero de 1902.

—El Alcalde, Filiberto Lozano.

los ololy Num. 602. she she on

Marzales.

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin Oficial de la provincia, donde puede ser examinado y hacer reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marzales 21 de Febrero de 1902.-El Alcalde accidental, Be-

nigno Gallego. — El Secretario, Manuel Alonso.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Mojados.

Cabreros del Monte.

Núм. 638.

Urones de Castroponce.

Terminado por este Ayuntamiento el padron de cédulas personales de los individuos que en este distrito les corresponde hallarse incluídos en el mismo para el año actual, queda expuesto al público por el término de quince días, contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN Oficial en la Secretaria de esta Corporacion, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen oportuno y producir las reclamacio. nes que les asistan, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Urones de Castroponce 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Manuel Castañeda.

Megonte (C. 579.) otnogod

Real Familia TOICE on all

Don Toribio Moral Harnandez, Alcalde constitucional de Villalba del Alcor, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que instruído expediente de declaracion de ausencia de esta localidad por más de diez años del mozo Cipriano de Diego, del que á continuacion se inserta relacion de los datos indispensables para su identificacion, y el cual fué alistado en el de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de ocho del corriente mes, acordó excluir ó eliminar de dicho alistamiento al indicado mozo, hasta que, si por virtud del presente edicto se lograse más favorable resultado en la averiguacion de su paradero hubiere lugar à nuevo alistamiento del mismo para el siguiente reemplazo, sin la responsabilidad del artículo 31 de la ley de Reclutamiento vigente la no colore Hab

Por tanto, y por el presente edicto se cita, llama y emplaza al expresado mozo Cipriano de Diego, para que se presente en

tas diarias, Cabo Agapito Lashe-

esta Alcaldía y se haga inscribir en las listas de este Ayuntamiento, á fin de ser alistado nuevamente para el siguiente reemplazo, advertido que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villalba del Alcor à 18 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Toribio Moral.—P. S. M., El Secretario del Ayuntamiento, Miguel Gil.

chano and babiles us of sel

Cipriano de Diego, natural de Villalba del Alcór, partido judicial de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, hijo natural de Rufina de Diego Mucientes, natural de esta villa ya difunta, y cuyo Cipriano nació en 14 de Octubre de 1882, ignorándose desde hace más de quince años su paradero.

Νύм. 600.

ton Eugenio Quilez

Villalba del Alcór.

CÉDULA DE CITACION.

Comprendido en el alistamiento y sorteo de esta localidad para el reemplazo del Ejército del ano actual el mozo Matías Lopaz Mucientes, hijo de Santos ya difunto y de María Ana, vecina de esta villa, con la que se han extendido las citaciones de rectificacion del alistamiento y para el acto del sorteo, hoy ambos ausentes, ignorándose el punto en que se hallen y sin que en esta villa tengan familia que les represente se les cita por la presente para el acto del llamamiento para la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el Domingo día dos de Marzo próximo ante este Ayuntamiento en su Casa Consistorial desde las nueve de la mañana, por si tuvieren alguna excepcion que alegar, apercibidos que de no comparecer se declarará prófugo al mozo Matias mediante los trámites que establece el capítulo XI de la Ley de Reclutamiento vigente. sel endmon il

Villalba del Alcór á 20 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Toribio Moral.—El Secretario, Miguel Gil.

goza diaz y sein de Pobesco

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS.

AÑO DE 1902.

Νύм. 554.

Catroponce de Valderaduey.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de este pueblo y de los mayores contribuyentes vecinos del mismo que tienen derecho á ser electores en la eleccion de compromisarios para Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Teotico Cedrun Diez

Modesto Cembranos Diez

Isaías Pascual Guerra

Genaro Cembranos Fernandez

Darío de Santiago Perez

Ricardo Gomez Fernandez

Mayores contribuyentes.

D. Gregorio Nanclares Lopez de Ceferino Cembranos de Sandado de Sandado de Sandado de Sandado Sandado

Adolfo de Santiago San Román
Vicente Cadenas Borbujo
Samuel Cembranos Laiz
Plácido Francisco Cembranos
Niceto Castañeda Cembranos
Victorino Daniel de Santiago
Florencio Martinez Diez
Nicanor Mañueco de Santiago
José Castañeda Cembranos
Agustin García Herrero
José Carrillo Tejo
Anastasio de Santiago Cembranos

Bernabé Martinez Diez Com-Teodosio de Santiago Combranos - vivis de la com-

Remigio Casado Rodriguez
Angel Cembranos Castañeda
Braulio Gomez Fernandez
Nemesio Cembranos Diez
Santos de Santiago Diez
Benito Carrillo Cembranos
Estanislao de Santiago Cembranos

Eusebio Lopez Fernandez

Es copia del original que estuvo expuesto al público del cuatro al veinticuatro del actual, sin que se produjese reclamacion alguna, por cuya razon el Ayuntamiento acordó declarar definitiva la expresada lista en sesion de veinticinco de Enero último.

Castroponce 10 de Febrero de 1902.-El Secretario, Angel Cembranos.—-V.° B.°, El Alcalde, Teotico Cedrun. Num. 553.

Padilla de Duero.

Lista definitiva de los señores Concejales y un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á emitir sus sufragios en la eleccion de compromisarios para la de Senadores, del Reino; lista que se publica en el periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores de Ayuntamiento.

D. Angel Alonso Rodrigo
Romualdo Carrascal Carrascal
Marcos Rivera Herrero
Julian Serrano Martin
Rafael Gimeno Molinos
Juan Alonso Rodrigo

Mayores contribuyentes.

D. Valentin Esteban Cuenca Gregorio Sanz de Aza Donato Velasco Torre Santos Medina Pelayo Tiburcio Perez Rivera Francisco Serrano Rivera Francisco Carrasco Novo Melquiades Carrascal Tejedor Faustino Medina Cardenal Pedro Ruiz Domingo Luis Fuente Carrascal Antolin Serrano Rivera Lorenzo Gomez Perez Alejo Martinez Alonso Bartolomé Alonso Rodrigo Estanislao Alonso Rodrigo Isidoro Alonso Rodrigo Antonio García Fuente Agapito Peña Calvo Zoilo Perez Sanz Guillermo Rodrigo Samaniego Eustaquio Melero Samaniego Manuel Alonso Arranz Benito Treviño Valdezate

Es copia de la original que permaneció expuesta al público del primero al veinte de Enero último.

Padilla de Duero 14 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Angel Alonso.—El Secretario, Melquiades Carrascal.

Nćм. 561.

Portillo.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes con casa abierta que tienen derecho electoral para elegir Compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se publica en cumplimiento al artículo 25 de la ley de 8 da Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Vicente Arranz del Rio
Octavio Arias Paz
Juan Vaticon Velasco
Teófilo Martin Martin
Anastasio Vaca Martin
Esteban Sanz y Sanz
Victoriano Martin Sanz
Federico Vaca Martin
Donaciano Bachiller Sanz
Jacinto Ledesma Capellan

Contribuyentes.

D. Juan del Rio Sanz Cipriano Tamariz Ortega Cipriano Sanz Martinez Ansolmo Martin Izquierdo Ricardo Sanz Martin Jerónimo Vaca Ortega Blas Martin Martin Juan Lopez Vargas Gregorio Saez Monjero Luis Vaca Martin Galo Martin Pasalodos Nicasio Martin Palencia Hermenegildo Vaca Martin Cándido del Río Pasalodos Domingo Ortega Martin Isidoro Torrego Montalvo Ciriaco Cuellar Fernandez Salvador Ortega Martin Lucas Vaca Ortega Lope Gutierrez García Florentino Velasco Olmedo Salustiano Bachiller Sanz Santiago Martinez Salamanca Ceferino Vaca Martin Bernardino Gamarra Sancho Francisco García Nuñez Francisco Ortega Prado Raimundo Gomez Gonzalez Galo Vaca Martin Lázaro Velasco Olmedo Manuel Martin Martinez Pedro Martin Gonzalez Nemesio Olmedo Lopez Miguel Martinez | Martin Victor Vaca Martin Francisco Martin Sanz Luis Orejon Palomino Fidel Fernandez Sanz Tomás Martin Gonzalez Juan Hernandez de Blas

Cuya lista fué expuesta al público en el sitio de costumbre en forma y por el término legal sin que contra ella se entablase reclamacion, por lo que el Ayuntamiento acordó insertarla en el Boletin Oficial de la provincia, á los efectos de ley. Y á los fines expresados, expido la presente visada y sellada en Portillo á 18 de Febrero de 1902.—Baldomero Martinez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Vicente Arranz.

Νύм. 552.

Santa Eufemia.

Lista definitiva de los Concejales de que consta este Municipio y cuádruplo número de mayores contribuyentes que constituyen la de electores de Compromisarios para Senadores, la cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Perfecto Martin Roman
José Rodriguez Perez
Enrique Roman Rodriguez
Federico Martin Martin
Ramon Pascual Gonzalez
Saturnino Gonzalez Rodriguez
Ceferino García Martin

Mayores contribuyentes.

D. Juan P. del Pino Silvestre Santos Roman Juan Valdés Luengo Florencio Martin Martin Pelayo Urueña Martin Primo Roman Paniagua Antonio Dominguez Aguado Simeon Martin Roman Eugenio Martin Martin Epifanio Gonzalez Rodriguez Dionisio Martin Canibano Emilio Urueña Martin Andrés Roman Aguado Miguel Martin Santos Manuel Rodriguez Roman José Santos Santos Fidel Roman Paniagua Ignacio de Castro Fernandez José Urueña Martin Policarpo Martin Roman Eleuterio Ramos Gonzalez José Gonzalez Rodriguez Florencio Canibano Castro Antolin García Martin Antonio Ramos Gonzalez Rafael Urueña Rodriguez Laureano Roman Urueña Antolin Rodriguez Gonzalez

La precedente lista ha estado expuesta al público en el sitio de costumbre de esta localidad durante los primeros veinte días del mes de la fecha, y no habiéndose producido reclamacion de ninguna clase, el Ayuntamiento en sesion del día quince del corriente acordó declararla ultimada y que se publique conforme al artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Santa Eufemia 29 de Enero de 1902.—Es copia.

Santa Eufemia 15 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Perfecto Martin.—Mariano Busnadiego, Secretario. Núm. 560.

Torrelobaton.

Lista definitiva de los individuos que componen el Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes de esta localidad que tienen derecho á elegir compromisarios para la eleccion de Senadores formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Victoriano Izquierdo Velasco
Teodoro Perez Rodriguez
Eladio Puerta Fernandez
Santos Prieto Fernandez
Hipólito Revuel Alonso
Eleuterio Vargas Infante
Melquiades Puerta García
Aniceto Martin Revuel
Faustino Luengo Fernandez

Contribuyentes.

D. Primitivo Rodriguez Luengo Jesús Cisneros García José Puerta Moro Manuel Perez Sabogal Evaristo García de los Ojos Matías García Rodriguez Clemencio Fernandez Luengo Matías Muelas Fernandez Eleuterio Santamaria Luengo Meliton Alonso Bruña Práxedes Luengo Tomillo Procopio García de los Ojos Santiago Perez Rodriguez Roque Bueno Martin Felipe Fernandez Negro Pedro Cisneros Hernaiz Felipe Perez Sabogal Martin Rodriguez Alonso Felipe Bueno Martin Bernardino Gutierrez Prieto Demetrio Puerta Alonso Esteban Gonzalez Emelgo Regino Fernandez Negro Pascasio Bueno Martin Casimiro Puerta Quintanilla Braulio Luengo Rodriguez Doroteo Revuel Alonso Santos Bruña Bueno Pedro Perez Izquierdo Pablo Muelas Puerta Gabriel Cardillo Alonso Leopoldo Luengo Prieto Jacinto Puerta Moro Eulogio Negro Perez Bernabé Tera Rodriguez Claudio de la Rosa Camaron

Y para los efectos legales se publica esta lista.

Torrelobaton 17 de Febrero de 1902.—El Alcalde, Victoriano Izquierdo.—El Secretario, Gregorio Gomez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 598.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. D. Antonio Abella y Rodriguez, Juez de instruccion de esta villa de Olmedo y su partido, en providencia de este día dictada en el sumario que instruye sobre robo de un reloj, un panuelo de seda, doscientas cincuenta pesetas en papel y diez y ocho en plata á Eustasio Gomez Labajo, vecino de Pozaldez, por una gitana cuyos nombre y apellidos se ignoran, he acordado se cite á la misma para que en término de ocho días, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado con el fin de ser oida en justicia, bajo apercibimiento que de no verificarlo, la parará el perjuicio que haya lugar, advirtiendo que sus señas son las siguientes: de estatura alta, buena figura, vestida de negro, como de cuarenta años de edad, llevando en brazos un niño como de diez y ocho meses. abeliated ofesil

Olmedo veinte de Febrero de mil novecientos dos.—El Actuario, Gabriel Torés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Num. 607.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo.

Hace saber: Que el día 10 de Marzo próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias Militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoria.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar

el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 20 de Febrero de 1902.—
Antonio Guallart. Hobella veh sio

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase.

Paja para pienso.

Carbon de cok.

Nом. 623.

Don Eugenio Quilez Vicente, segundo Teniente del Regimiento de Infantería Gerona, número veintidos, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Bernardino Castro Calzón, para averiguar su paradero.

Por la presente cito y emplazo al soldado que perteneció al disuelo Batallón Cazadores de la Patria, número veinticinco, Berdino Castro Calzón, para que en el término de treinta días, contados á partir de la publicacion de esta requisitoria, comparezca ante las autoridades militares ó civiles del punto donde se halle, pues de no hacerlo así se le ocasionarán los perjuicios consiguientes. Dicho individuo es hijo de Francisco y de Manuela, natural de Villabrágima, provincia de Valladolid, de oficio jornalero, edad veintiseis años, estatura un metro seiscientos cincuenta y dos milimetros, pelo castaño, ojos idem, nariz buena, boca grande, color moreuo, señas particulares; pecoso de viruelas.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ordeno á las autoridades militares y civiles y en mi nombre les suplico, que averigüen el paradero de dicho soldado, y caso de hallarlo lo participen á este Juzgado vigilándole hasta tanto que se resuelva este expediente.

Zaragoza diez y seis de Febrero de mil novecientos dos.—Eugenio Quilez.

Imprenta del Hospicio provincial,